



RESOLUCIÓN N.º --315

19 JUL 2023

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO A LA FUNDACIÓN FUNDAR NIT 900.725.751-1, MODALIDAD: HOGAR SUSTITUTO VULNERACION.**

**EL DIRECTOR (E) DE LA REGIONAL HUILA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR,**

En uso de sus facultades legales y estatutarias y especialmente las consagradas por los artículos 21 numeral 8 de la ley 7 de 1979; 118 del Decreto Reglamentario 2388 de 1979, artículo 4 de la Resolución No. 003899 de 8 de septiembre de 2010, modificada y adicionada por las resoluciones 6130 de 2015, 6190 de 2015, 3435 de 2016, 9555 de 2016, 2488 de 2017, 8282 de 2017, 5495 de 2018, 8113 de 2019 y

**CONSIDERANDO:**

**Que** al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras le están asignadas entre otras funciones la de asistir al presidente de la República en la inspección y vigilancia de que trata el numeral 26 del artículo 189 de la Constitución Política sobre las instituciones de utilidad común que tengan como objetivo la protección de la familia y de los niños, niñas y adolescentes y dictar las normas administrativas indispensables para regular la prestación del servicio, el cumplimiento pleno de sus objetivos y el funcionamiento del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

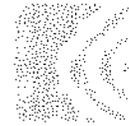
**Que** La Ley 7 de 1979, en su artículo veintiuno numeral 8, asigna en el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, competencia para otorgar, suspender y cancelar Licencias de funcionamiento a las instituciones y a los establecimientos de protección del menor de edad y la familia.

**Que** el artículo 116 del Decreto 2388 de 1979, determina que, en ejercicio de la facultad legal de otorgar, suspender o cancelar la licencia de funcionamiento de las instituciones públicas o privadas, de protección al menor y a la familia, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en reglamentación interna, establecerá la obligación que éstas tienen, cualquiera que sea su naturaleza Jurídica o su organización administrativa, de someterse a los requisitos previstos por el Instituto.

**Que** la ley 7 de 1979 y el Decreto 1737 de 1999, establecieron las normas para la protección de la niñez y el fortalecimiento de la familia, crearon y organizaron el Sistema Administrativo Nacional de Bienestar Familiar, reorganizaron y



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Cecilia De la Fuente de Lleras  
Regional Huila  
Dirección Regional



COLOMBIA  
POTENCIA DE LA  
VIDA

RESOLUCIÓN No.

315

79 JUL 2023

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO A LA FUNDACIÓN FUNDAR NIT 900.725.751-1, MODALIDAD: HOGAR SUSTITUTO VULNERACION.**

Reestructuraron el ICBF y establecieron que el bienestar familiar es un servicio público a cargo del Estado, el cual se prestará por medio del SNBF.

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, "Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia", establece el deber de vigilancia del Estado a todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el ICBF o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, niñas o adolescentes, y ratifica la competencia del ICBF como ente rector, coordinador y articulador del SNBF para otorgar, reconocer, renovar, suspender y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema.

Que por medio de la Resolución No. 003899 de 8 de septiembre de 2010, la Dirección General del ICBF, establece el régimen especial para otorgar, suspender, renovar y cancelar las Personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar que presten servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional, modificada por las Resoluciones 6130 de 2015, 6190 de 2015, 3435 de 2016, 9555 de 2016, 2488 de 2017, 8282 de 2017, 5495 de 2018 y 8113 de 2019.

Que la **FUNDACIÓN FUNDAR** cuenta con el Reconocimiento de La Personería Jurídica No. 1572 Del 15 de octubre de 2015 otorgada por el ICBF Regional Caquetá.

Que, el representante legal de la **FUNDACIÓN FUNDAR**, la señora **OLGA LEONOR ARENAS DE SILVA**, mediante oficio radicado No. 202347400000054282 de fecha 05 de mayo de 2023, solicitó al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Cecilia de la Fuente de Lleras, Regional Huila la Renovación de la Licencia de Funcionamiento para la sede Administrativa y operativa ubicadas en Carrera 5 Bis N° 17-40 Barrio Quirinal - Neiva Huila, Carrera 1 C N° 13-60 Barrio Los Andes - Pitalito Huila, Calle 4 N° 6-33 Barrio San Sebastian - La Plata, Calle 6 N° 1E-40 Barrio Santa Clara - Garzon Huila, para operar la Modalidad **HOGAR SUSTITUTO-VULNERACION** atendiendo:



RESOLUCION No. 315

19 JUL 2023

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO A LA FUNDACIÓN FUNDAR NIT 900.725.751-1, MODALIDAD: HOGAR SUSTITUTO VULNERACION.**

- Niñas, niños y adolescentes víctimas de cualquier tipo de violencias, víctimas de negligencia o abandono, en edades de cero (0) a (18) años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.
- Niñas, niños y adolescentes víctimas de cualquier tipo de violencias, víctimas de negligencia o abandono, en edades de cero (0) a (18) años con declaratoria de adoptabilidad, ubicados en los Hogares Sustitutos.
- Mayores de (18) años víctimas de cualquier tipo de violencias, víctimas de negligencia o abandono, que al cumplir la mayoría de edad se encontraban con un PARD abierto y continúan bajo la responsabilidad de una Autoridad Administrativa con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos
- Niñas y niños de cero (0) a seis (6) años, hijas e hijos de adolescentes desvinculadas de grupos armados organizados al margen de la ley".

**Que** mediante acta de reunión o comité No. 30 del 10 de julio de 2023 y acta de reunión o comité No. 32 del 18 de julio de 2023, se aprobó por parte del Comité de Mezcla de Poblaciones y/o Modalidades convocado por la Oficina de Aseguramiento de la Calidad, la mezcla de poblaciones para las modalidades atendidas por el FUNDACIÓN FUNDAR, en el municipio de Neiva, Garzon, Pitalito y La Plata– Huila.

**Que** mediante correo electrónico de fecha 25 de abril de 2023, la Directora Regional, designó a los profesionales de la Regional Huila que realizaran la verificación de requisitos en la renovación de la Licencia de Funcionamiento quedando así: CARLA BIBIANA POLANIA RIVERA – Abogada encargada del componente Legal, OSCAR EDUARDO BERMEO ACHURY, – Profesional Universitario, Trabajador Social, JOSE FERNANDO TAFUR VÁSQUEZ – Psicólogo, LILIANA QUIMBAYA MURCIA – Pedagoga se encargarán del componente Técnico 1 (Psicosocial), y LAURY JOHANA CORONEL LACHARME – Nutricionista Dietista se encargara del componente Técnico 2 (Salud y Nutrición); DOLLY VALDERRAMA PERDOMO contratista financiera del GAT, se encargara del componente Financiero, y EDNA ROCIO GAITAN MENDEZ, Abogada contratista GAT, DOLLY VALDERRAMA PERDOMO contratista financiera del GAT del componente Administrativo, y así como la designación de EDNA ROCIO GAITAN MENDEZ – Abogada Contratista como líder del procedimiento de renovación de la Licencia de Funcionamiento.



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Cecilia De la Fuente de Lleras  
Regional Huila  
Dirección Regional



COLOMBIA  
POTENCIA DE LA  
VIDA

ESUS

RESOLUCIÓN No.

315

19 JUL 2023

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO A LA FUNDACIÓN FUNDAR NIT 900.725.751-1, MODALIDAD: HOGAR SUSTITUTO VULNERACION.**

Que mediante correo electrónico enviado el día 30 de mayo del presente año al operador se le informa de la visita de verificación de requisitos que se realizaría a partir del día 31 de mayo hasta el 02 de junio del presente año.

Que el Equipo Interdisciplinario de Licencias de Funcionamiento delegado por la Directora Regional del ICBF, los días 31 de mayo al 02 de junio de 2023 realizaron visita a la sede administrativa y operativa ubicada en la Carrera 5 Bis N° 17-40 Barrio Quirinal - Neiva Huila, los días 07 y 08 de junio de 2023 realizaron visita a la sede administrativa y operativa ubicada en la Carrera 1 C N° 13-60 Barrio Los Andes - Pitalito Huila, los días 21 al 23 de junio de 2023 realizaron visita a la sede administrativa y operativa ubicada en la Calle 4 N° 6-33 Barrio San Sebastián - La Plata, y los días 14 de julio de 2023 realizaron visita a la sede administrativa y operativa ubicada en la Calle 6 N° 1E-40 Barrio Santa Clara - Garzon Huila, para la renovación de la Licencia de Funcionamiento para operar la Modalidad **HOGAR SUSTITUTO- VULNERACION**.

Que el equipo Interdisciplinario de Licencias de Funcionamiento designado por el Directora Regional del ICBF para Realizar las visitas para la renovación emiten los siguientes conceptos:

**COMPONENTE LEGAL SEDES NEIVA, PITALITO Y GARZON:** Que la Profesional, CARLA BIBIANA POLANIA RIVERA, Abogada contratista, realizó la verificación documental de los requisitos legales establecidos en la normativa vigente (resolución 3899 de 2010), y estableció que la FUNDACIÓN FUNDAR NIT 900.725.751-1, CUMPLE con los requisitos del componente Legal.

**COMPONENTE LEGAL SEDE LA PLATA:** Que la Profesional, ANGELA MARIA RAMIREZ ROJAS, Abogada contratista, realizó la verificación documental de los requisitos legales establecidos en la normativa vigente (resolución 3899 de 2010), y estableció que la FUNDACIÓN FUNDAR NIT 900.725.751-1, CUMPLE con los requisitos del componente Legal.

**COMPONENTE TECNICO 1 (PSICOSOCIAL) SEDES NEIVA, PITALITO Y GARZON:** Que los Profesionales, OSCAR EDUARDO BERMEO ACHURY, - Profesional Universitario, Trabajador Social, JOSE FERNANDO TAFUR VÁSQUEZ - Psicólogo, LILIANA QUIMBAYA MURCIA - Pedagoga, determinan que FUNDACIÓN FUNDAR NIT 900.725.751-1, una vez efectuada la verificación documental y la observación directa en sitio, en relación con los requisitos



1906 JUL 2023

RESOLUCIÓN No. 315

19 JUL 2023

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO A LA FUNDACIÓN FUNDAR NIT 900.725.751-1, MODALIDAD: HOGAR SUSTITUTO VULNERACION.**

establecidos en la normatividad vigente (resolución 3899 de 2010) se estableció que CUMPLE con los requisitos del componente técnico 1.

**COMPONENTE TECNICO 1 (PSICOSOCIAL) SEDE LA PLATA:** Que los Profesionales, MARIA ALEXANDRA MOSQUERA ARENAS, – Psicóloga Contratista, ANA LUCIA SANCHEZ GONZALEZ – Trabajadora Social, MARIA FERNANDA AVILA PERDOMO – Pedagoga, determinan que FUNDACIÓN FUNDAR NIT 900.725.751-1, una vez efectuada la verificación documental y la observación directa en sitio, en relación con los requisitos establecidos en la normatividad vigente (resolución 3899 de 2010) se estableció que CUMPLE con los requisitos del componente técnico 1.

**COMPONENTE TECNICO 2 (NUTRICIÓN Y SALUD) SEDES NEIVA, PITALITO Y GARZON:** Que la Profesional, LAURY JOHANA CORONEL LACHARME, Nutricionista Dietista, determina que la FUNDACIÓN FUNDAR NIT 900.725.751-1, una vez efectuada la verificación documental y la observación directa en sitio, en relación con los requisitos establecidos en la normatividad vigente (resolución 3899 de 2010) se estableció que CUMPLE con los requisitos del componente técnico 2.

**COMPONENTE TECNICO 2 (NUTRICIÓN Y SALUD) SEDE LA PLATA:** Que la Profesional, DEICY ALEJANDRA MARTINEZ, Nutricionista Dietista, determina que la FUNDACIÓN FUNDAR NIT 900.725.751-1, una vez efectuada la verificación documental y la observación directa en sitio, en relación con los requisitos establecidos en la normatividad vigente (resolución 3899 de 2010) se estableció que CUMPLE con los requisitos del componente técnico 2.

**COMPONENTE ADMINISTRATIVO SEDES NEIVA, PITALITO Y GARZON:** Que los Profesionales, EDNA ROCÍO GAITAN MENDEZ, Abogada contratista GAT, DOLLY VALDERRAMA PERDOMO contratista financiera del GAT, determinan que la FUNDACIÓN FUNDAR NIT 900.725.751-1, una vez efectuada la verificación documental y la observación directa en sitio, en relación con los requisitos establecidos en la normatividad vigente (resolución 3899 de 2010) se estableció que CUMPLE con los requisitos del componente Administrativo.

**COMPONENTE ADMINISTRATIVO SEDE LA PLATA:** Que los Profesionales, MARIA NELA TOLEDO GONZALEZ, Abogada contratista GAT, MARIBEL GONZALEZ HERRAN contratista financiera del GAT y MARIA FERNANDA AVILA





Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Cecilia De la Fuente de Lleras  
Regional Huila  
Dirección Regional



COLOMBIA  
POTENCIA DE LA  
VIDA

RESOLUCIÓN N.º 315

09 JUL 2023

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO A LA FUNDACIÓN FUNDAR NIT 900.725.751-1, MODALIDAD: HOGAR SUSTITUTO VULNERACION.**

PERDOMO contratista Pedagoga del GAT, determinan que la FUNDACIÓN FUNDAR NIT 900.725.751-1, una vez efectuada la verificación documental y la observación directa en sitio, en relación con los requisitos establecidos en la normatividad vigente (resolución 3899 de 2010) se estableció que CUMPLE con los requisitos del componente Administrativo.

**COMPONENTE FINANCIERO SEDES NEIVA, PITALITO Y GARZON:** Que el Profesional, DOLLY VALDERRAMA PERDOMO contratista Financiera del GAT, determina que la FUNDACIÓN FUNDAR NIT 900.725.751-1, una vez efectuada la verificación documental y la observación directa en sitio, en relación con los requisitos establecidos en la normatividad vigente (resolución 3899 de 2010) se estableció que CUMPLE con los requisitos del componente Financiero.

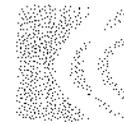
**COMPONENTE FINANCIERO SEDE LA PLATA:** Que el Profesional, MARIBEL GONZÁLEZ HERRAN contratista financiera del GAT, determina que la FUNDACIÓN FUNDAR NIT 900.725.751-1, una vez efectuada la verificación documental y la observación directa en sitio, en relación con los requisitos establecidos en la normatividad vigente (resolución 3899 de 2010) se estableció que CUMPLE con los requisitos del componente Financiero.

Se evidencia que la FUNDACIÓN FUNDAR NIT 900.725.751-1 con la modalidad HOGAR SUSTITUTO- VULNERACION en el municipio de Neiva, Garzon, Pitalito y La Plata– Huila, cumple con los requisitos exigidos por la resolución 3899 de 2010, modificada y adicionada por las resoluciones 3435 de 2016, 9555 de 2016, 8282 de 2017, 5495 de 2018, 8113 de 2019 y se emite concepto favorable para la renovación de Licencia de Funcionamiento Bienal.

Que, por lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RENOVAR** la Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de DOS (02) años a la FUNDACIÓN FUNDAR con NIT No 900.725.751-1, para operar la Modalidad HOGAR SUSTITUTO- VULNERACION EN:



RESOLUCIÓN

5000--310

19 JUL 2023

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO A LA FUNDACIÓN FUNDAR NIT 900.725.751-1, MODALIDAD: HOGAR SUSTITUTO VULNERACION.**

- Niñas, niños y adolescentes víctimas de cualquier tipo de violencias, víctimas de negligencia o abandono, en edades de cero (0) a (18) años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.
- Niñas, niños y adolescentes víctimas de cualquier tipo de violencias, víctimas de negligencia o abandono, en edades de cero (0) a (18) años con declaratoria de adoptabilidad, ubicados en los Hogares Sustitutos.
- Mayores de (18) años víctimas de cualquier tipo de violencias, víctimas de negligencia o abandono, que al cumplir la mayoría de edad se encontraban con un PARD abierto y continúan bajo la responsabilidad de una Autoridad Administrativa con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos
- Niñas y niños de cero (0) a seis (6) años, hijas e hijos de adolescentes desvinculadas de grupos armados organizados al margen de la ley".

Ubicadas en la sede administrativa y operativa en la Carrera 5 Bis N° 17-40 Barrio Quirinal - Neiva Huila, Carrera 1 C. N° 13-60 Barrio Los Andes - Pitalito Huila, Calle 4 N° 6-33 Barrio San Sebastian - La Plata, Calle 6 N° 1E-40 Barrio Santa Clara - Garzon Huila.

**ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR**, por intermedio del Grupo Jurídico de la Regional - Huila, la presente resolución a la Representante Legal del **FUNDACIÓN FUNDAR**, en los términos establecidos en los artículos 67 y ss., del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, ( Ley 1437 de 2011) haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición ante esta Dirección Regional, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

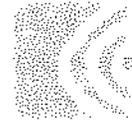
**ARTÍCULO TERCERO: VIGENCIA** la presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

**ARTICULO CUARTO.- FIJAR** de manera permanente durante la vigencia y en lugar visible de la sede administrativa y sede operativa del **FUNDACIÓN FUNDAR**, en Pitalito - Huila, copia de la presente resolución.

**ARTÍCULO QUINTO. - ADVERTIR** que el **FUNDACIÓN FUNDAR**, queda sometida a las normas legales y que en caso de incumplimiento se dará aplicación a la normatividad vigente, igualmente se advierte que el presente otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento provisional no autoriza adelantar programas de



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
 Cecilia De la Fuente de Lleras  
 Regional Huila  
 Dirección Regional



COLOMBIA  
 POTENCIA DE LA  
 VIDA

ESIS JUL 23

018-315

315

RESOLUCIÓN No.

19 JUL 2023

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO A LA FUNDACIÓN FUNDAR NIT 900.725.751-1, MODALIDAD: HOGAR SUSTITUTO VULNERACION.**

adopción, ni actividades diferentes a las consagradas en los estatutos internos de la institución y en las normas reguladoras de la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

**ARTÍCULO SEXTO – PUBLICAR** la presente resolución en la página web del ICBF, dentro de los (15) días hábiles siguientes a la fecha de su ejecutoria.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Neiva - Huila, a los **19 JUL 2023**

**CARLOS ARBEY CABRERA HERNANDEZ  
 DIRECTOR (E) REGIONAL HUILA**

Proyectó: Mariana Prada Rodríguez – Abogada Grupo Jurídico ICBF Huila  
 Revisó: Edna Ració Gaitan Méndez – Contratista Líder Proceso de Renovación de Licencias ICBF Regional Huila  
 Aprobó: Carlos Arbey Cabrera Hernández – Coordinador Grupo Jurídico ICBF Huila.

## Mariana Prada Rodriguez

---

**De:** Mariana Prada Rodriguez  
**Enviado el:** miércoles, 19 de julio de 2023 3:47 p. m.  
**Para:** f.fundarneiva@hotmail.com; f.fundadoris@gmail.com  
**CC:** Carlos Arbey Cabrera Hernandez  
**Asunto:** Solicitud Notificación Electrónica Resolución 315 de 19 de julio 2023

<b>Seguimiento:</b>	<b>Destinatario</b>	<b>Entrega</b>
	f.fundarneiva@hotmail.com	
	f.fundadoris@gmail.com	
	Carlos Arbey Cabrera Hernandez	Entregado: 19/07/2023 3:47 p. m.

Señora:  
**OLGA LEONOR ARENAS DE SILVA**  
Representante Legal  
FUNDACIÓN FUNDAR NIT 900.725.751-1

Cordial saludo,

De conformidad con lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 1437/2011, por medio del presente solicito su autorización para realizar el trámite de notificación electrónica de la Resolución 315 de fecha 19 de julio de 2023.

La mencionada autorización debe ser remitida por este medio electrónico suscrita por la representante legal.

Comedidamente,



**COLOMBIA**  
POTENCIA DE LA  
**VIDA**

Mariana Prada Rodriguez  
Contratista  
Grupo Juridico  
ICBF Sede Regional Huila  
Calle 21 # 1E-40 Barrio San Vicente de Paul, Neiva  
Teléfono: 608 8604700 Ext. 838032  
[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

Clasificación de la información: CLASIFICADA

## Mariana Prada Rodriguez

---

**De:** Fundación FUNDAR <f.fundarneiva@hotmail.com>  
**Enviado el:** miércoles, 19 de julio de 2023 5:02 p. m.  
**Para:** Mariana Prada Rodriguez; f.fundadoris@gmail.com  
**CC:** Carlos Arbey Cabrera Hernandez  
**Asunto:** RE: Solicitud Notificación Electrónica Resolución 315 de 19 de julio 2023  
**Datos adjuntos:** oficio notificación electronica.pdf- FUNDAR.pdf

Buenas tardes,

Me permito enviar autorización para notificación electrónica.

Cordialmente,

Coordinación Fundar Huila  
Modalidad Hogar Sustituto

---

**De:** Mariana Prada Rodriguez <Mariana.Prada@icbf.gov.co>  
**Enviado:** miércoles, 19 de julio de 2023 3:46 p. m.  
**Para:** f.fundarneiva@hotmail.com <f.fundarneiva@hotmail.com>; f.fundadoris@gmail.com <f.fundadoris@gmail.com>  
**Cc:** Carlos Arbey Cabrera Hernandez <Carlos.CabreraH@icbf.gov.co>  
**Asunto:** Solicitud Notificación Electrónica Resolución 315 de 19 de julio 2023

Señora:  
**OLGA LEONOR ARENAS DE SILVA**  
**Representante Legal**  
**FUNDACIÓN FUNDAR NIT 900.725.751-1**

Cordial saludo,

De conformidad con lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 1437/2011, por medio del presente solicito su autorización para realizar el trámite de notificación electrónica de la Resolución 315 de fecha 19 de julio de 2023.

La mencionada autorización debe ser remitida por este medio electrónico suscrita por la representante legal.

Comedidamente,



**COLOMBIA**  
POTENCIA DE LA  
**VIDA**

Mariana Prada Rodriguez  
Contratista  
Grupo Juridico  
ICBF Sede Regional Huila  
Calle 21 # 1E-40 Barrio San Vicente de Paul, Neiva  
Teléfono: 608 8604700 Ext. 838032  
[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

**NOTA DE CONFIDENCIALIDAD:** Este mensaje y sus archivos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE SEGURIDAD FAMILIAR - ICBF. Esta información es confidencial y es destinada a su destinatario. Si Usted no es el destinatario de este mensaje, debe ser informado de inmediato al emisor de este mensaje y abstenerse en todo caso de divulgarlo, copiarlo, distribuirlo o utilizarlo para fines ajenos a los autorizados. En caso de haber sido informado de esta manera, debe asegurarse de que la información contenida en este mensaje sea destruida y no sea utilizada para fines ajenos a los autorizados. Si Usted no es el destinatario de esta información, se le solicita que informe al emisor de esta información de inmediato y que no sea utilizada para fines ajenos a los autorizados. Si no es el destinatario de esta información, se le solicita que informe al emisor de esta información de inmediato y que no sea utilizada para fines ajenos a los autorizados. Sitio web: [www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

**CONFIDENTIALITY NOTICE:** This message and its attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE SEGURIDAD FAMILIAR - ICBF. This information is intended only to the recipient. If you are not the recipient, you must not, in any way, disseminate this information and must also ensure in any case refrain from disclosing it, reproducing or using it, also without the express consent of ICBF. This message and its attachments do not necessarily correspond to the institution. If you are not the intended recipient, you are requested to inform the sender of this information and to delete the message. If you are the recipient, we request you to ensure that the information contained in this message is not used for purposes other than those for which it was sent back and generated. If you are not the intended recipient, you are requested to inform the sender of this information and to delete the message. Sitio web: [www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)



# FUNDACIÓN FUNDAR

Nit: 900.725.751-1

*Florencia, 19 de Julio de 2023*

*Doctor:*

**CARLOS ARBEY CABRERA HERNANDEZ**

*Director (E)*

*ICBF Regional Huila*

*Coordinadora Centro Zonal Neiva*

*Instituto Colombiano de Bienestar Familiar*

*Calle 21 No. 1e - 40, San Vicente de Paul*

*Neiva – Huila*

**ASUNTO:** *Autorización de notificación electrónica*

Yo, OLGA LEONOR AREAS DE SILVA, identificada con cedula de ciudadanía, No. 41548628 De Bogotá, actuando como Representante Legal de la Fundación Fundar, identificada con Nit: 900.725.751-1 autorizo la notificación electrónica de la Resolución 315 de fecha 19 de julio de 2023 al siguiente correo electrónico:  
[f.fundarneiva@hotmail.com](mailto:f.fundarneiva@hotmail.com)

Quedamos atentos a sus comentarios y cualquier inquietud,

*Cordialmente,*

**OLGA LEONOR ARENAS DE SILVA**

**Representante Legal**

Oficina Principal: Kra 8 No. 7 – 05 B/LA ESTRELLA – TEL. 4363096 - [f.fundar@florencia@hotmail.com](mailto:f.fundar@florencia@hotmail.com) FLORENCIA – CAQUETA  
Sucursal: Kra 5 BIS No. 17-44 B/. QUIRINAL – TEL. 8722346 CEL. [f.fundarneiva@hotmail.com](mailto:f.fundarneiva@hotmail.com) NEIVA - HUILA  
Sucursal: Calle 4 No. 6-33 Barrio San Sebastian. [f.fundarlaplata@gmail.com](mailto:f.fundarlaplata@gmail.com) La PLATA - HUILA  
Sucursal: Calle 6 No. 1E- 40 Barrio Santa Clara. [f.fundar@huila@gmail.com](mailto:f.fundar@huila@gmail.com), Garzón Huila  
Sucursal: Carrera 1 C No. 13-60 Barrio Los Andes [equipofundar@pitalito@gmail.com](mailto:equipofundar@pitalito@gmail.com)

## Mariana Prada Rodriguez

---

**De:** Mariana Prada Rodríguez  
**Enviado el:** miércoles, 19 de julio de 2023 5:04 p. m.  
**Para:** Fundación FUNDAR  
**CC:** Carlos Arbey Cabrera Hernandez  
**Asunto:** RE: Notificación Electrónica Resolución 315 de 19 de julio 2023  
**Datos adjuntos:** LICENCIA FUNDAR HOGAR SUSTITUTO VULNERACION 315 DEL 19-07-2023.pdf

<b>Seguimiento:</b>	<b>Destinatario</b>	<b>Entrega</b>
	Fundación FUNDAR	
	Carlos Arbey Cabrera Hernandez	Entregado: 19/07/2023 5:04 p. m.

Señora:  
**OLGA LEONOR ARENAS DE SILVA**  
Representante Legal  
FUNDACIÓN FUNDAR NIT 900.725.751-1

Cordial saludo,

De conformidad con lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 1437/2011, se efectúa la notificación de la Resolución N° 315 de fecha 19 de julio de 2023, que se adjunta a la presente comunicación, "POR MEDIO DE LA CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO A LA FUNDACIÓN FUNDAR NIT 900.725.751-1, MODALIDAD: HOGAR SUSTITUTO VULNERACION.", contra la misma procede el recurso de reposición ante la Dirección Regional, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los días (10) días siguientes a la misma.

Solicitamos manifestar por este medio en caso de renunciar a los términos de ejecutoria.

Comedidamente,



**COLOMBIA**  
POTENCIA DE LA  
**VIDA**

Mariana Prada Rodriguez  
Contratista  
Grupo Jurídico  
ICBF Sede Regional Huila  
Calle 21 # 1E-40 Barrio San Vicente de Paul, Neiva  
Teléfono: 608 8604700 Ext. 838032  
[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

Clasificación de la información: CLASIFICADA

**De:** Fundación FUNDAR <f.fundarneiva@hotmail.com>  
**Enviado el:** miércoles, 19 de julio de 2023 5:02 p. m.  
**Para:** Mariana Prada Rodriguez <Mariana.Prada@icbf.gov.co>; f.fundadoris@gmail.com  
**CC:** Carlos Arbey Cabrera Hernandez <Carlos.CabreraH@icbf.gov.co>  
**Asunto:** RE: Solicitud Notificación Electrónica Resolución 315 de 19 de julio 2023

Buenas tardes,

Me permito enviar autorización para notificación electrónica.

Cordialmente,

Coordinación Fundar Huila  
Modalidad Hogar Sustituto

De: Mariana Prada Rodriguez <[Mariana.Prada@icbf.gov.co](mailto:Mariana.Prada@icbf.gov.co)>

Enviado: miércoles, 19 de julio de 2023 3:46 p. m.

Para: [f.fundarneiva@hotmail.com](mailto:f.fundarneiva@hotmail.com) <[f.fundarneiva@hotmail.com](mailto:f.fundarneiva@hotmail.com)>; [f.fundadoris@gmail.com](mailto:f.fundadoris@gmail.com) <[f.fundadoris@gmail.com](mailto:f.fundadoris@gmail.com)>

Cc: Carlos Arbey Cabrera Hernandez <[Carlos.CabreraH@icbf.gov.co](mailto:Carlos.CabreraH@icbf.gov.co)>

Asunto: Solicitud Notificación Electrónica Resolución 315 de 19 de julio 2023

Señora:

OLGA LEONOR ARENAS DE SILVA

Representante Legal

FUNDACIÓN FUNDAR NIT 900.725.751-1

Cordial saludo,

De conformidad con lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 1437/2011, por medio del presente solicito su autorización para realizar el trámite de notificación electrónica de la Resolución 315 de fecha 19 de julio de 2023.

La mencionada autorización debe ser remitida por este medio electrónico suscrita por la representante legal.

Cordialmente,



COLOMBIA  
POTENCIA DE LA  
VIDA

Mariana Prada Rodriguez

Contratista

Grupo Jurídico

ICBF Sede Regional Huila

Calle 21 # 1E-40 Barrio San Vicente de Paul, Neiva

Teléfono: 608 8604700 Ext. 838032

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

Clasificación de la información: CLASIFICADA

NOTA: El presente documento es una copia electrónica de un documento original que se encuentra en el archivo de la página web del INSTITUTO COLOMBIANO DE FAMILIARIZACIÓN SOCIAL (ICBF) en la modalidad de Hogar Sustituto. El presente documento es una copia electrónica de un documento original que se encuentra en el archivo de la página web del INSTITUTO COLOMBIANO DE FAMILIARIZACIÓN SOCIAL (ICBF) en la modalidad de Hogar Sustituto. El presente documento es una copia electrónica de un documento original que se encuentra en el archivo de la página web del INSTITUTO COLOMBIANO DE FAMILIARIZACIÓN SOCIAL (ICBF) en la modalidad de Hogar Sustituto.

del remitente o a quienes le envían los correos y en general la información del mensaje y sus adjuntos no se divulgan sin una autorización explícita a su nombre. Sitio web: [www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

**CONFIDENTIALITY NOTICE** The message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the addressee. If you are not the recipient you should completely erase it from your system, and notify the sender in any case refrain from disclosing it to third parties. We warn that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the official interpretation of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient you are requested to keep absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender of any electronic message or its attachments unless there is an explicit authorization to do so. Web site: [www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

## Mariana Prada Rodriguez

---

**De:** Fundación FUNDAR <f.fundarneiva@hotmail.com>  
**Enviado el:** miércoles, 19 de julio de 2023 5:08 p. m.  
**Para:** Mariana Prada Rodriguez  
**CC:** Carlos Arbey Cabrera Hernandez  
**Asunto:** RE: Notificación Electrónica Resolución 315 de 19 de julio 2023

Buenas tardes,

Como representante legal de la fundación Fundar OLGA LEONOR AREAS DE SILVA me permito informar que renuncio a los términos de ejecutoria.

---

**De:** Mariana Prada Rodriguez <Mariana.Prada@icbf.gov.co>  
**Enviado:** miércoles, 19 de julio de 2023 5:04 p. m.  
**Para:** Fundación FUNDAR <f.fundarneiva@hotmail.com>  
**Cc:** Carlos Arbey Cabrera Hernandez <Carlos.CabreraH@icbf.gov.co>  
**Asunto:** RE: Notificación Electrónica Resolución 315 de 19 de julio 2023

Señora:  
**OLGA LEONOR ARENAS DE SILVA**  
Representante Legal  
FUNDACIÓN FUNDAR NIT 900.725.751-1

Cordial saludo,

De conformidad con lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 1437/2011, se efectúa la notificación de la Resolución N° 315 de fecha 19 de julio de 2023, que se adjunta a la presente comunicación, "POR MEDIO DE LA CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO A LA FUNDACIÓN FUNDAR NIT 900.725.751-1, MODALIDAD: HOGAR SUSTITUTO VULNERACION.", contra la misma procede el recurso de reposición ante la Dirección Regional, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los días (10) días siguientes a la misma.

Solicitamos manifestar por este medio en caso de renunciar a los términos de ejecutoria.

Comendidamente,



**COLOMBIA**  
POTENCIA DE LA  
**VIDA**

Mariana Prada Rodríguez  
Contratista  
Grupo Jurídico  
ICBF Sede Regional Huila  
Calle 21 # 1E-40 Barrio San Vicente de Paul. Neiva  
Teléfono: 608 8604700 Ext. 838032  
[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

Clasificación de la información: CLASIFICADA

De: Fundación FUNDAR <f.fundarneiva@hotmail.com>  
Enviado el: miércoles, 19 de julio de 2023 5:02 p. m.  
Para: Mariana Prada Rodriguez <Mariana.Prada@icbf.gov.co>; f.fundadoris@gmail.com  
CC: Carlos Arbey Cabrera Hernandez <Carlos.CabreraH@icbf.gov.co>  
Asunto: RE: Solicitud Notificación Electrónica Resolución 315 de 19 de julio 2023

Buenas tardes,

Me permito enviar autorización para notificación electrónica.

Cordialmente,

Coordinación Fundar Huila  
Modalidad Hogar Sustituto

---

De: Mariana Prada Rodriguez <Mariana.Prada@icbf.gov.co>  
Enviado: miércoles, 19 de julio de 2023 3:46 p. m.  
Para: f.fundarneiva@hotmail.com <f.fundarneiva@hotmail.com>; f.fundadoris@gmail.com <f.fundadoris@gmail.com>  
Cc: Carlos Arbey Cabrera Hernandez <Carlos.CabreraH@icbf.gov.co>  
Asunto: Solicitud Notificación Electrónica Resolución 315 de 19 de julio 2023

Señora:  
**OLGA LEONOR ARENAS DE SILVA**  
Representante Legal  
FUNDACIÓN FUNDAR NIT 900.725.751-1

Cordial saludo.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 1437/2011, por medio del presente solicito su autorización para realizar el trámite de notificación electrónica de la Resolución 315 de fecha 19 de julio de 2023.

La mencionada autorización debe ser remitida por este medio electrónico suscrita por la representante legal.

Comedidamente,



**COLOMBIA**  
POTENCIA DE LA  
**VIDA**

Mariana Prada Rodriguez  
Contratista  
Grupo Jurídico  
ICBF Sede Regional Huila  
Calle 21 # 1E-40 Barrio San Vicente de Paul, Neiva  
Teléfono: 608 8604700 Ext. 838032  
[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

Clasificación de la información: CLASIFICADA

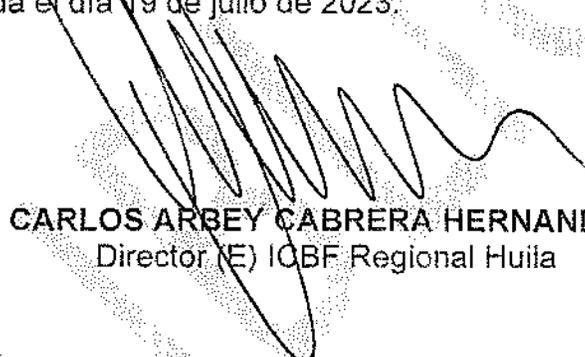
**NOTA DE CONFIDENCIALIDAD:** Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF que interesa únicamente a su destinatario. Si usted no es el destinatario, se debe contactar inmediatamente al remitente, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgar, reproducir o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al programa institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. Si usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de este mensaje del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: [www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

**CONFIDENTIALITY NOTICE:** This message and any attachments may contain confidential information from the INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in all cases (email) or report it to the sender. We warn that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional program of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to maintain absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender and with whom we send copies of this information message or its attachments, unless there is an express authorization to do so. Website: [www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)



## CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Neiva - Huila, a los Veintiún (21) días del mes de Julio de 2023, el suscrito Director Encargado del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Huila, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 numeral 3 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la Resolución No. 315 de fecha 19 de Julio de 2023, por la cual se Reconoce una Personería Jurídica a una institución del Sistema Nacional de Bienestar Familiar denominada **FUNDACIÓN FUNDAR NIT 900.725.751-1**, proferida por el Director Encargado del ICBF Regional Huila se encuentra en firme y debidamente ejecutoriada para los efectos legales, previa Notificación electrónica de conformidad con lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, y renuncia a términos de ejecutoria, realizada el día 19 de julio de 2023.

  
**CARLOS ARBEY CABRERA HERNANDEZ**  
Director (E) ICBF Regional Huila

Aprobó y Revisó: Carlos Arbey Cabrera Hernandez - Coordinador Grupo Jurídico  
Proyectó: Mariana Prada Rodríguez - Abogada Grupo Jurídico ICBF Huila.